



CONTRATO PARA LA COMPRA-VENTA DE CAJA DE VOLTEO MÉTALICA RECOLECTORA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS Cc's. VENTURA DEMUNER TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA L.E.P. MARIA ISABEL CASTILLO MENDEZ, SINDICA UNICA Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. ADAN ZAPATA DOMINGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL VENDEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que en los términos de lo preceptuado por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2º párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los municipios estarán investidos en la personalidad jurídica y administrarán en forma directa y libre los recursos que integren la Hacienda Municipal.

SEGUNDO. - El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 1 fracción V, 2, 9, 10, 26 fracción III, 27 fracción IV, 61, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

DE "EL COMPRADOR"

I.- Declara por conducto de sus representantes, que es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 2 párrafo segundo y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

II.- Que acreditan la personalidad con que comparecen para celebrar el presente contrato de arrendamiento, con la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 516, de fecha 28 de diciembre del año dos mil veintiuno, y con fundamento en los artículos 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, el C. Ventura Demuner Torres, como presidente municipal, debe suscribir los contratos necesarios en unión con la L.E.P. Maria Isabel Castillo Méndez, sindica única municipal, quien con tal carácter, ostenta la atribución de representar legalmente al ayuntamiento.



III.- Que tiene su domicilio en Palacio Municipal s/n colonia centro de la Ciudad de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 94100, con número telefónico 273-7345314 y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MHV800621BK5.

IV.- Que, para el objeto y monto de esta adquisición, se cuenta con la disponibilidad presupuestal del fondo Recursos Fiscales 2023.

DE "EL VENDEDOR"

I.- Declara "EL VENDEDOR" que es una Persona Física que tiene como objeto la venta de automóviles, camionetas y camiones.

II.- Que su domicilio para todos los efectos legales, incluso para notificaciones personales y emplazamientos, derivados de este contrato es el ubicado en Carretera Federal México Veracruz Km. 78 s/n Localidad Alchichica, Código Postal 73996 del Municipio de Tepeyahualco, Puebla, con número telefónico 01-282-832-0326; y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: ZADA730811CY8.

III. Continúa declarando "EL VENDEDOR" que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para brindar el bien materia del presente contrato, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes se obligan en términos de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL VENDEDOR" otorgará a "EL COMPRADOR" la CAJA DE VOLTEO METÁLICA RECOLECTORA DE BASURA PARA CAMIONETA RAM, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	
MEDIDAS	3.65 MTS DE LARGO, 2.45 MTS DE ANCHO Y 2.00 MTS DE ALTO
ESTRUCTURA	ARMADO DE CAJÓN EN LÁMINA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA, FORJADO AL CARBÓN EN CALIBRE 10", CALIBRE 12" Y ¼".
PISO	ELABORADO EN PLACA CALIBRE 10"
LATERALES	ELABORADOS EN LÁMINA LISA CALIBRE 12"
POSTES	3 POSTES DE CADA LADO
PUERTA	TIPO LIBRO



SEGUNDA. - MONTO Y FORMA DE PAGO. "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEDOR", por el bien descrito en la cláusula primera, un importe de \$133,400.00 (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. El pago se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta señalada por "EL VENDEDOR", a contra entrega del bien objeto del presente contrato.

El pago de la factura se realizará previa entrega del comprobante fiscal digital, mismo que deberá emitirse como a continuación se detalla:

Razón social:	Municipio de Huatusco, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes:	MHV800621BK5
Domicilio fiscal:	Palacio Municipal s/n, colonia Centro
Código postal:	94100
Lugar:	Huatusco, Veracruz
Correo electrónico:	tesoreriahuatusco2225@gmail.com
Método de pago:	99 - Por definir
Forma de pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Uso del CFDI:	I03 Equipo de transporte

"EL VENDEDOR" se obliga a emitir los complementos de pago respectivos, por cada pago realizado por "EL COMPRADOR".

TERCERA. - ENTREGA. "EL VENDEDOR" se obliga a entregar el bien descrito con las características y especificaciones descritas en la cláusula primera, dentro de los quince días hábiles; contados a partir de la firma del contrato.

El lugar destinado para la entrega del bien será en el domicilio del "EL VENDEDOR", sitio en Carretera Federal México Veracruz Km. 78 s/n Localidad Alchichica, Código Postal 73996 del Municipio de Tepeyahualco, Puebla.

CUARTA. - VIGENCIA. La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción a entera satisfacción del bien.

QUINTA. - GARANTÍA DE CALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la calidad del bien contra cualquier defecto de fabricación, composición, vicio oculto y traslado, por el término de 1 año por algún defecto de fabricación, en accesorios la que proporciona el proveedor, contados a partir de la recepción del bien y a entera satisfacción de "EL COMPRADOR".



DÉCIMA SEGUNDA. - FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES. "EL VENDEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, y asimismo que no existe conflicto de interés respecto del Municipio de Huatusco, Veracruz, al no situarse en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman por duplicado y ratifican el cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro.

POR "EL MUNICIPIO"



C. VENTURA DEMUNER TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

L.E.P. MARIA ISABEL CASTILLO MENDEZ
SINDICA UNICA

POR "EL PROVEEDOR"


C. ADAN ZAPATA DOMINGUEZ